

**DECRETO 2245**  
**TEMUCO, 05 JUL 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022, se ha programado la actividad del Natalicio de Neruda.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del evento **Natalicio de Neruda** en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Natalicio de Neruda</b>		
<b>Fecha de la Actividad</b>	16 de julio de 2022		
<b>A quienes va dirigido</b>	A la comunidad en general interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y cultural.		
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Difundir el patrimonio ferroviario y cultural		
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Recordar el natalicio del poeta Neruda a través de una puesta en escena de obra teatral dirigida a la comunidad visitante del Museo Ferroviario.		
<b>Cobertura estimada</b>	200 personas		
<b>Programa de la Actividad del 16 de julio de 2022</b>	<b>Horarios estimados</b> 16:00 hrs. Inicio actividad 16:05 hrs. presentación obra teatral 17:10 hrs. término presentación 17:30 hrs. Entrega souvenir a los visitantes 19:00 hrs. Finaliza actividad		
<b>Gasto Estimado</b>			
	Producción de Eventos	22.08.011.006	850.000
		<b>TOTAL \$</b>	<b>850.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal		

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/ MCB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

